

**Sección V. Anuncios****Subsección segunda. Otros anuncios oficiales****ADMINISTRACIÓN DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA****CONSEJERÍA DE SALUD****2102*****Notificación de Resolución desestimando recurso de alzada***

No habiendo sido posible la notificación de las Resoluciones de desestimaciones de los recursos de alzada por ignorarse el domicilio o no haberse localizado a los destinatarios, se notifica por este Edicto, en virtud de lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 4/1999 de modificación de la ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, a las personas que a continuación se relacionan.

Dichas resoluciones agotan la vía administrativa y contra las mismas podrán interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la práctica de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en la forma y condiciones previstas en la Ley de dicha jurisdicción.

Instrucciones para el pago de la multa

1º.- La resolución de desestimación de recurso se halla, junto al expediente sancionador, a su disposición en la Sección de Sanciones de la Consejería de Salud, sita en plaza de España, 9 – 07002 de Palma. El pago de las sanciones deberá efectuarse con el documento de ingreso remitido en su momento junto la resolución del Director General de Salud Pública y Consumo.

2º.- Para hacer efectivo el pago en el periodo voluntario el Reglamento General de Recaudación establece los siguientes plazos:

- a) Las notificaciones practicadas entre los días 1 y 15 de cada mes, desde el día de la notificación, hasta el día 20 del mes siguiente.
- b) Las notificaciones practicadas entre los días 16 y último de cada mes, desde la fecha de la notificación, hasta el día 5 del segundo mes posterior.

Si el último día de pago fuese sábado, domingo o festivo, se extenderá el plazo de pago al hábil inmediato posterior.

3º.- El pago del importe de la multa habrá de ser efectuado, mediante el documento de ingreso remitido en su momento junto a la Resolución del Director General de Salud Pública y Consumo, en la Caja de la Consejería de Hacienda y Presupuestos de la Comunidad Autónoma de las Islas Baleares, o bien en cualquiera de las entidades bancarias relacionadas a continuación:

- Sa Nostra
- La Caixa
- Banca March
- Banco de Crédito Balear
- Banco Bilbao-Vizcaya

Expte. núm	Expedientado	Sanción
SA. 131/2001	Forn de Sa Porta, SL	3800 €
SA. 010/2010	Selene d'en Bossa, SL	3430 €
SA. 196/2011	Fortí Forn de Campos, SL	300 €
SA. 024/2012	Nadia Traders, SL	5001 €

Palma, 09 de enero de 2014

El Consejero de Salud
Martí Sansaloni Oliver

